



1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE RIOSUCIO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.818.000.913-7
ACUERDO No 006
Agosto 15 de 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PART SUBREGIÓN CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ETNICO (PDETES) EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CHOCÓ en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política, Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017 y.

CONSIDERANDO:

Que, el punto 1. Del Acuerdo Final – denominado "Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral (RRI)" – busca la transformación estructural de la realidad rural y agraria del país. Así, se han establecido tres pilares fundamentales sobre los cuales habrán de reposar las acciones necesarias para la concreción de tales objetivos, a saber: i) el acceso integral y uso de la tierra; ii) los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral, orientados a adecuar las políticas públicas y la oferta del Estado a la realidad rural del país, atendiendo los déficit y las particularidades de estas zonas; y iii) la puesta en marcha de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDETES).

Que, el punto 1.2. Del Acuerdo Final incorpora como objetivo principal de los PDETES la transformación estructural del campo y el ámbito rural. A este fin subyace la premisa según la cual solo a través de un profundo cambio de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales de estos territorios será posible sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera, superar las condiciones que prolongaron el conflicto armado y garantizar su no repetición.

Que, según prevé el punto 1.2.4. Del Acuerdo Final, los PDETES tienen una vocación participativa, en la que concurren las comunidades, las autoridades de las entidades territoriales y el Gobierno nacional. Para ello, se establecerán instancias en los distintos niveles territoriales con el fin de garantizar la participación ciudadana y el acompañamiento de los órganos de control en el proceso de toma de decisiones por parte de las autoridades competentes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE RIOSUCIO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.818.000.913-7

2

Que, el nivel de victimización y afectación – como criterio de definición de las zonas donde se pondrán en marcha los PDETES – tiene una intención reparadora. Por consiguiente, en su implementación se buscará garantizar el carácter reparador para las víctimas y las comunidades, de acuerdo a los puntos 5.1.3.3.1. y 5.1.3.3.2. Del Acuerdo Final.

Que, en este sentido, la oportuna y adecuada implementación de los PDETES deberá traducirse en mejoras en el bienestar de la población rural, el fomento de la convivencia en un entorno pluriétnico y multicultural, el desarrollo de la economía campesina, la integración de regiones en situación de abandono a causa del conflicto y el reconocimiento e inclusión de organizaciones sociales. Estos elementos, por supuesto, constituyen medios necesarios para la construcción de escenarios propicios para la reconciliación; fin último del Acuerdo Final.

Que, El Municipio de Riosucio está focalizado común o municipio PDETES como lo establece el decreto 893 DEL 28 DE MAYO DE 2017, las comunidades y la administración participaron de la construcción del Plan de Desarrollo con enfoque territorial étnico. El cual fue concertado, aprobado y suscrito.

Que, Para garantizar la articulación nación, territorio y comunidad se hace necesario ADOPTAR el PDETES como parte integral del plan de desarrollo y así favorecer las acciones de Subsidiaridad complementariedad, concurrencia y colaboración armónica.

Que, sin entrar en más consideraciones el Honorable Concejo Municipal de Riosucio Chocó.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR CHOCO de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDETES) en el Municipio de RIOSUCIO- CHOCO, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDETES en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDETES CHOCO suscrito 19 de septiembre de 2018 comprende los

“Riosucio hacia la reactivación del Campo”

Email: concejo@riosucio-choco.gov.co
concejoriosucio@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE RIOSUCIO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.818.000.913-7

municipios de Chocó: Acandí, Riosucio, Novita, Bojayá, Carmen de Darién, Condoto, Medio Atrato, Medio San Juan, Novita, Sipí, Litoral del San Juan y Unguía y los municipios de Murindo y Vigía del Fuerte en Antioquia.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de RIOSUCIO, CHOCÓ suscrito el 18 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDETES con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDETES para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDETES se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDETES, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDETES.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR

“Riosucio hacia la reactivación del Campo”

Email: concejo@riosucio-choco.gov.co
concejoriosucio@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE RIOSUCIO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.818.000.913-7

CHOCO de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDETES) en el Municipio de RIOSUCIO -CHOCÓ, de los Planes de Acción de los PDETES en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Riosucio será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDETES.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable concejo municipal de Riosucio Chocó a los quince (15) días del mes de agosto de 2019



JAVIER MARTÍNEZ MOYA
Presidente del H. Concejo Municipal



BOROTEO ROMANA PANESSO
Secretario General H. Concejo Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE RIOSUCIO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.818.000.913-7

Riosucio Chocó, agosto 15 de 2019

Oficio N° 051

Doctor
LUIS ENRIQUE MENA RENTERIA
Alcalde Municipal
Riosucio Chocó

ASUNTO: Remisión de Acuerdo 006 de agosto 15 de 2019

Cordial saludo

Por medio del presente me permito enviar a su despacho para la respectiva sanción del acuerdo N° 006 DE AGOSTO 15 DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PART SUBREGIÓN CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ÉTNICO (PDETES) EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO- CHOCÓ

Lo anterior para su conocimiento y demás fines

Atentamente

JAVIER MARTINEZ MOYA
Presidente del H. Concejo Municipal
Riosucio Chocó





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE RIOSUCIO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.818.000.913-7

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO
CHOCO**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Registrado con el N° 006 de Agosto 15 de 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL-PART SUBREGIÓN CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ETNICO (PDETES) EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCO.

Le fueron impartidos los debates correspondientes los días 14 y 15 del mes de agosto del año que discurre por la Comisión respectiva y la Plenaria del Honorable Concejo Municipal.

De:

DOROTEO ROMANA PANESSO
Secretario General H. Concejo Municipal

REMISION: Hoy 15 de agosto de 2019 envió al Despacho del señor Alcalde Municipal, el Acuerdo en mención para su sanción legal y demás fines pertinentes.

DOROTEO ROMANA PANESSO
Secretario General H. Concejo Municipal



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Riosucio
Nit. 891680079-0
Alcaldía



Riosucio Choco agosto 20 de 2019

Oficio. N° DA - 151

Señor
JAVIER MARTINEZ MOYA
Presidente Concejo Municipal

Asunto: oficio remitario – Sanción de Acuerdo N° 006 de agosto 15 de 2019

Cordial saludo.

Por medio del presente para su conocimiento y demás fines le estoy enviado debidamente sancionado el Acuerdo N° 006 de agosto 15 de 2019, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ETNICO (PDETES) EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCO.”**

Agradezco la atención prestada

Atentamente.


LUIS ENRIQUE MENA RENTERIA
Alcalde Municipal

Elaboró: María Adel Cuatrecasas H.

*KDO
DOROTEO DOMÍNGUEZ P.
S. GRAN CONCEJO MUNICIPAL
20-08-19 - H. 5:00 P.M.*

“Riosucio, hacia la reactivación del campo”

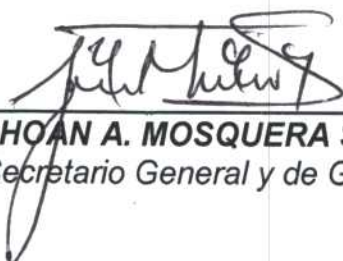
Calle Principal Barrio El Centro, Edificio **Alcaldía Municipal**
Código Postal: 208050, Teléfonos 3146191046 -3122935996-3127750626 - 3147525957
Página Web: www.riosucio-choco.gov.co, Email: contactenos@riosucio-choco.gov.co





ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOSUCIO CHOCÓ

Recibido hoy 16 de agosto de 2019, el Acuerdo N°006 de agosto 15 de 2019, pasa al despacho del señor Alcalde Municipal, para que se sirva proveer.


JOHAN A. MOSQUERA SALAS
Secretario General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL - DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE,
Riosucio choco, agosto 20 de 2019

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, se imparte sanción legal al Acuerdo N° 006 de agosto 15 de 2019, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ETNICO (PDETES) EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCO”**

En constancia se firma en Riosucio Chocó, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2019.


LUIS ENRIQUE MÉNA RENTERIA
Alcalde Municipal

Elaboro: María Nid-cuaste H.

